REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

004549 11 MAR 2025

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Administración Pública de la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP-, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C, y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el artículo 5 y artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 2 del Decreto 0930 de 2024 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012, del Ministerio de Educación Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 2262 del 16 de febrero de 2021, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años contados a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución 12333 del 25 de noviembre de 2019, al programa de Administración Pública de la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP-, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C.

Que a través de la Resolución 12333 del 25 de noviembre de 2019 el Ministerio de Educación Nacional renovó la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al programa de Administración Pública de la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP-, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que, el 24 de noviembre de 2022, el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Administración Pública (Código SNIES 51868).

RESOLUCIÓN NÚMERO

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Administración Pública de la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP-, ofrecido bajo modalidad presencial en Bogotá D.C y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que en sesión realizada los días 29, 30 y 31 de enero de 2025, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa de Administración Pública, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de seis (6) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Administración Pública de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «Registro calificado de los programas académicos acreditados en alta calidad. En el acto administrativo por medio del cual el Ministerio de Educación Nacional otorga o renueva la acreditación en alta calidad del programa académico, se ordenará de oficio la renovación del registro calificado del programa La renovación del registro calificado se concederá por siete (7) años si la temporalidad de la acreditación es inferior a este término, o se concederá por el tiempo de la acreditación si la temporalidad de esta es superior a siete (7) años. (...)».

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad. Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:

Escuela Superior de Administración Pública-ESAP-

Nombre del programa: Administración Pública

Modalidad:

Presencial

Lugar de Desarrollo:

Bogotá D.C

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior-CESU, según sea el caso.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notifiquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al

RESOLUCIÓN NÚMERO

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Administración Pública de la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP-, ofrecido bajo modalidad presencial en Bogotá D.C y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

representante legal de la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP-, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

Dora Lilia Marín Díaz – Directora Técnica de la Dirección de Calidad para la Educación Superior (1997)

Martha Elena Hernández Duarte – Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Proyectó:

Angy Mariana Parra Morales - Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Andrea Isabel Martínez Pérez - Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES:

51868 (Código de Proceso:184)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA

Unidad de Atención al Ciudadano Notificación Persona Jurídica

19 de Murzo 2075

COMPARECIO: Maria Carolina Arpuello Ribón
REPRESENTANTE LEGAL: Mallapoderado: X

ENTIDAD Eswela Superior de Administración Publica- ESAP

FIRMA NOTIFICADO

lan E. Gover

sejo Nacional de Acreditación República de Colombia

004549 11 MAR 2025



Bogotá D. C., 31 de enero de 2025.

Doctor JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN Ministro de Educación Nacional E.S.D.

Señor ministro.

El día 24 de noviembre de 2022 el CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA) recibió para trámite la autoevaluación del programa de ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (Cód. SNIES: 51868) - modalidad presencial, con lugar de desarrollo en Bogotá D.C., la cual fue radicada con fines de renovación de Acreditación en Alta Calidad por la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA-ESAP-. Cumplidas las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación en alta calidad, los consejeros, reunidos en Sala General de Acreditación, emitimos un concepto sobre la alta calidad a los que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 y el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior, así como los lineamientos y los documentos publicados por el CNA.

El concepto de la Sala General de Acreditación es el resultado de la evaluación integral realizada con base en un análisis de la autoevaluación aportada por la Institución, el informe de evaluación externa elaborado por la comisión de evaluación externa y la respuesta de la Institución a este informe. Como resultado de este análisis, la Sala General de Acreditación aprobó en la sesión ordinaria de los días 29, 30 y 31 de enero de 2025, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de ADMINISTRACIÓN PÚBLICA cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y, para la Sala General de Acreditación se han hecho evidentes diversos aspectos a nivel de capacidades, procesos, logros, resultados e impactos entre los que cabe destacar los siguientes:

- La creación del Programa en el año 1972 vinculado a la Decanatura de Pregrados que a partir de 2005 y hasta 2023 ha graduado a 2.499 profesionales a través de 36 promociones. En el periodo 2018-1 a 2023-1 se graduaron 1.050 profesionales.
- El Proyecto Educativo del Programa es coherente con la misión y la identidad institucional. El plan de estudios fue actualizado dentro de la ventana de observación incluyendo, entre otros aspectos, un énfasis en gestión de organizaciones estatales de todas las escalas territoriales.
- Los beneficios, las becas o las exenciones pecuniarias que se otorgaron a estudiantes del Programa y que incluyen: becas de función pública, calidad académica, descuentos para egresados en programas de posgrados, categorización de población vulnerable. apoyos a población reincorporada, entre otros.
- Los resultados obtenidos en el año 2023 por los estudiantes del Programa en las pruebas Saber Pro, tanto a nivel global como en todas las competencias genéricas, los cuales fueron mayores a los logrados por el grupo de referencia NBC en ese año. Fuente: ICFES.

m www.cna.gov.co

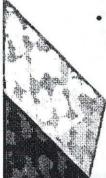
Bogotá, Colombia



004549 11 MAR 2025

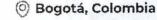


- La comunidad de profesores del Programa que en el periodo 2023-1 estaba conformada por 38 docentes de tiempo completo de los cuales 14 tienen contrato a término indefinido y 24 de 11-12 meses. Esto representa una mejora con respecto a las dos anteriores acreditaciones pasando de 7 profesores tiempo completo en 2014-1 a 28 en 2018-2 y 38 en 2023-1. El nivel de formación de los profesores de planta con contrato superior a 11 meses en ese periodo corresponde a 14 doctores, 22 magísteres y dos especialistas. Con 1180 estudiantes matriculados en 2023-1, la relación docente estudiante es de 1:31. Fuente: Cuadros maestros.
- El ascenso de los profesores del Programa en el Escalafón Docente: entre 2018 y 2021 dos pasaron de auxiliar a asistente, cinco de asistente a asociado, dos de auxiliar a asociado, uno sin categorizar a asociado, nueve de asociado a titular, tres de asistente a titular y uno de auxiliar a titular.
- Los estímulos a la formación posgradual de los profesores del Programa. En 2018, se apoyaron tres profesores en maestría y seis en doctorado. En 2019, cinco en maestría y seis en doctorado. En 2020, dos en maestría y 12 en doctorado. En 2021, uno en maestría y 20 en doctorado. Adicionalmente, en 2019, 2020 y 2021, se apoyó en cada año a un profesor para la realización de su estancia posdoctoral.
- La tasa de cotización de los graduados del Programa entre los periodos 2018-1 y 2021-1 cuyos valores fueron superiores a la tasa nacional por nivel de formación universitario y por NBC según datos del Observatorio Laboral de la Educación.
- La flexibilidad que posibilita el nuevo plan de estudios a través de 24 asignaturas electivas, las jornadas académicas y las opciones de grado en las modalidades de monografía, asignaturas de posgrado y prácticas profesionales. Entre 2018-1 y 2022-1 el 60% de los estudiantes desarrollaron prácticas profesionales como opción de grado, con un promedio anual de 64 estudiantes, para un total de 575.
- El Programa Especial de Prácticas en el Territorio a través del cual se suscribieron convenios con setenta y tres Alcaldías Municipales de las cuales durante el período comprendido entre los años 2017 y 2019 se beneficiaron 47 estudiantes del Programa.
- Los 16 convenios internacionales y dos nacionales. Se reportan actividades de movilidad de estudiantes y profesores, desarrollo de cursos virtuales, presentación de ponencias y desarrollo de seminarios, entre otras actividades referidas a 14 de los 18 convenios.
- El incremento en la movilidad entrante de estudiantes internacionales al Programa pasando de 18 según datos de la anterior resolución de acreditación, a 31 movilidades según la actual autoevaluación.
- La participación de 104 estudiantes del Programa en la convocatoria ESAP Multilingüe en alianza con la Universidad Nacional de Colombia, donde se capacitaron y fortalecieron segundas lenguas extranjeras como: inglés, francés, mandarín o portugués.
- Los cuatro grupos de investigación adicionales a los cuatro que se habían reportado en la anterior acreditación, en los que se evidencia la participación de profesores del Programa y que se encuentran clasificados en MinCiencias según la convocatoria 894 de 2021: el Grupo Interdisciplinario de Investigación en Modernización y Administración



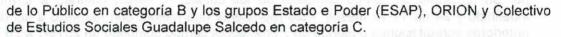
Página 2 de 4











 El fortalecimiento de los recursos bibliográficos al servicio del Programa y representado en las bases de datos digitales, contenido audiovisual, la colección general, los documentos publicados por la ESAP, la hemeroteca, los libros electrónicos, los trabajos de grado, los convenios con redes de bibliotecas y el repositorio institucional.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de alta calidad, la Sala General de Acreditación del CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar con las acciones que permitan mejorar el seguimiento permanente y sistemático al desarrollo laboral, profesional y académico de los graduados del Programa y especialmente al impacto esperado de ellos en su entorno.
- Continuar realizando el seguimiento al logro de los resultados de aprendizaje definidos para el Programa, con el fin de implementar acciones de mejora.
- Mejorar la deserción del Programa que, según datos de SPADIES en el 2022, ha sido superior al promedio nacional general y al promedio nacional por nivel de formación.
- Mejorar de manera prioritaria, la tasa de graduación acumulada del Programa cuyo indicador para el S13 según SPADIES, es de 24,1% lo cual representa un valor menor al promedio nacional para el nivel de formación universitario. Este indicador representa una desmejora frente a la anterior acreditación en donde se reportaron valores superiores al promedio nacional.
- Incrementar la movilidad de profesores y estudiantes que presenta una disminución con respecto a la información registrada en la resolución del anterior proceso de acreditación.
- Continuar fortaleciendo las estrategias de semilleros de investigación y de asistente de investigación (anteriormente conocida como jóvenes talento). En semilleros de investigación participaron 67 estudiantes en 2018, 96 en 2019 y 42 entre 2020 y 2022. En la estrategia de asistentes de investigación o jóvenes talento participaron 48 estudiantes en 2018, 66 en 2019 y 4 entre 2020 y 2022.
- Promover una mayor categorización de los Grupos de investigación que dan soporte al Programa.
- Incrementar el número de productos generados por los profesores en los grupos de investigación que soportan el Programa y que estén referidos al campo de la administración.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, los resultados, los impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.







onseio Nacional de Acreditación Rentituca de Colombia

004549 11 MAR 2025



Las acciones consignadas en el Plan de Mejora definido para el Programa, su presentación y el seguimiento a los avances en su ejecución deben ser realizados según lo establecido en el acuerdo del CESU y las guías que componen el modelo de acreditación vigente, v serán tenidos en cuenta al momento de renovación de la acreditación del Programa. Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas correspondientes, el acto administrativo mediante el cual se reconoce la acreditación debe hacerse público y consignarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (Snies). El contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

En consecuencia, el Consejo solicita expedir el acto de acreditación correspondiente. Los consejeros dejamos constancia de los aportes de la comisión de evaluación externa los cuales contribuyeron a la evaluación integral realizada.

Con base en lo expuesto, los suscritos consejeros de la Sala General de Acreditación conceptuamos que el programa de ADMINISTRACIÓN PÚBLICA de la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA-ESAP- con lugar de desarrollo en Bogotá D.C., debe recibir LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Del señor ministro, con toda consideración,

ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA

(Participación Virtual)

GONZÁLEZ CAMPO

ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR

CARLOS GÓMEZ RESTREPO

CAMACHO SANABRIA CÉSAR DAMO GUERRERO SANTANDER CARMEN AMAL

JAIME ERNESTO DÍAZ ORTIZ

IEDAD MÁRÍN GUTIÉRREZ

MARIO FERNANDO URIBE OROZCO

Página 4 de 4

m www.cna.gov.co

© Bogotá, Colombia



004549 11 MAR 2025

t as accordes colougiantes en el Pten de 19 juna actinido per el ringrama, su prosentación y el elegantiminto a los avances en su ejecumon deben six realizados agun lo establistado en el actuardo del GESU y las guísta que componen el modelo de a redifición pigorte, y están tenidos en cual de al numerio de remendión de la el colo de la redifición y en en colo de componente.

Asi initiamid communicación que la erredifición que su ha de acupar puedos ser renovadar nota ser un tenen unatuación se en la espaina de acupartes se en la espaina de foralismos en en la espaina no valuación se encapara la espaina de foralismos en en la espainte de foralismos en encaparados en la encaparación de encaparación de encaparación de componentes de encaparación de encaparación de constituidos en contrator en contrator de encaparación de e

Como se dispone en las nomias portespondientes, el acto ediminalmente insciente el sunt se reconode la sonatitación relas lucares publicir y condigirante en el Salams Nacional de lutormación de la Educable - Lugarior (Linica). El conten do del presente concepto debu ser tembralo de concentrato estilado.

En conseque que el consejo sobil e engedir el acur de acreo laciro colle sub-adiante con contrige os dejembre que el traz de los apareses de la confeión 15 entidadados externa fue nucleira contribuyandos la entidación integral todo conse

Con ross en la siquado, las suscitat consujeros en la Sans Refrecit de Acreditados con refusidos sus el cregimens de ADMANISTRACION FUBLICIO, de la ESCUELA SUPERIORIA DE ADMINISTRACION FUBLICA-SEAP. Les vicar de deservollo en Reneta D.C. cente media habitata IA INNOVACIÓN en LA ACREDITACIÓN EN ALTA CASTACIO DE LA RECENTACIÓN EN ALTA CASTACIO DA DA DA POR SEIS (en ANOS, comistos a parte de lacrem la ajecutaria del neto de caradisción.

Johnstöhmer in Joek num under under einem der Eine

ADRIANA KIOMAPA PEYER GAMBOA

CARRO SE LASTA O MARIE EX CARRO

CHALDS GOMES BI

ANARMA CUBAR CANTO GUERUGISANTANDES

man and an arrangement

SHEET PRODUCT AND RESTORED

อวรอยอ ระยยก อุโลร์ราชมาย ดายาศ

FILE MONTH

GOLOGIC GLANCES T

13) gavreta, Colombi

SUMMER TO SERVICE SERV